Grabiel de la Peña (?) — Salvador Ruyz — Martin [illegible] de Zabal (?)

Pedro Cano — Anton de Leon — [illegible] — Juan [illegible]

Pedro Gil Sastre de Villanova — [illegible] Ruyz — Juan Lopez — Gaspar Guerra

Juº Martinez — Juº Yañez

Pedro de Avila — Guº de la Carzel (?) — [illegible]

Villa Real — Juº Martinez

Antonio Perez (?) — Juº de Ayala (?)

E leyda la dicha peticion ante los dichos señores dixeron de dezes
ron que el procurador [illegible] conçejo la dicha peticion se con
tiene mandaron [illegible] el dicho [illegible] Pero Pellicer [illegible] dentro de seys
dias presente [illegible] pida lo que [illegible] viere que conviene
a esta çibdad y republica della ante el señor alcalde mayor
por manera que se remedie y provea lo que [illegible] de y a
esta republica conviene

E el dicho señor alcalde mayor mandó notificar al dicho [illegible]
1. Pero Pellicer [illegible] dentro de seys dias de esta çibdad pida
ante su merced lo que [illegible] deste caso conviene a esta çibdad
y republica della segund los dichos [illegible] [illegible]
poder y [illegible] ellos [illegible] demas diligençias
que convengan [illegible] por [illegible] justiçia

El liçençiado de [illegible] — Pasó ante mí

Pº Pellicer, escrivano

E luego yo el dicho escrivano notifiqué lo susodicho y lo proveydo y mandado
al dicho señor alcalde mayor al dicho 1. Pero Pellicer
[illegible] dentro de seys dias [illegible]
[illegible] testigos [illegible]

Pº Pellicer, escrivano